



Comisión de Hacienda
Martes 04 de septiembre de 2018, a las 09:30 hrs.
Sala de Juntas de la Rectoría General

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda,
Dra. Ruth Padilla Muñoz,
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez,
Mtro. Edgar Enrique Velázquez González,
C. Jesús Arturo Medina Varela, y
Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del Día y Acuerdos

1.

Solicita: Vicerrectoría Ejecutiva.
Asunto: CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PRESUPUESTO AMPLIADO DE INGRESOS Y EGRESOS 2018 DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

- 1.1. **ACUERDO.** Se modifica el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara por una ampliación de \$536'285,952.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

2.

Oficio: número RG/476/2018	Fecha: 19 de junio de 2018.
Solicita: Oficina del Abogado General.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SABER SI EXISTE PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE PROPUESTA CONCILIATORIA DEL JUICIO AGRARIO EN CONTRA DE LA H. ASAMBLEA GENERAL DE COMUNEROS DENOMINADO "TOMATLÁN" Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, turna el diverso número AG/5002/2018, del 19 de junio, del Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, quien informa del estado que guarda el Juicio Agrario seguido bajo número de expediente 357/2015, ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13, con sede en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; promovido por el C. Salvador Cruz Rodríguez, en contra de la H. Asamblea General de Comuneros del Núcleo Comunal denominado "Tomatlán" y la Universidad de Guadalajara. Atendiendo al estado del juicio (pláticas conciliatorias-audiencia de pruebas y alegatos) y en virtud de que a la fecha no existe sentencia definitiva, solicita apoyo para saber si existe pronunciamiento respecto de la propuesta conciliatoria, a efecto de estar en condición de hacerlo de conocimiento de las partes al momento de la audiencia en comento, y definir la postura institucional respecto a la propuesta, no obstante que de no existir la misma, se procederá a la continuación del desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos y posteriormente a ello, se citará a sentencia por dicho Tribunal.	
Fundamento: Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Contralora General: opina en base a lo manifestado por el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, resulta conveniente recabar la opinión técnica de los responsables del proyecto de Construcción con sede en Tomatlán del Centro Universitario de la Costa, para que determinen si los cambios de ubicación parcial de la superficie donada, afecta considerablemente aspectos e inversiones que ya se hayan realizado o que se tenían contemplado realizar en las superficies a permutar. Asimismo, se determine por el área jurídica de la Universidad el porcentaje de posibilidad de ganar el juicio en caso de no aceptar la propuesta, a fin de que esa Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario cuente con elementos suficientes que le permitan determinar la mejor opción para la Universidad de Guadalajara.

El Director de Finanzas: informa que, en función de la justificación realizada por la entidad solicitante, dicha Dirección estima conveniente esperar a que se lleve a cabo la audiencia para la presentación de pruebas y alegatos correspondiente, misma que se encuentra prevista por el 20 de agosto del presente. Asimismo, estima conveniente que por parte de la Oficina del Abogado General, se presente proyecto de las medidas que deberá prever la Institución en caso de que el proceso legal no resultará favorable.

El Coordinador General Administrativo: señala que una vez analizadas las dos propuestas que se plantean en el oficio del Abogado General, se determina que ambas resultan invariables para la institución, ya que en la primer propuesta se propone desincorporar 2-00-00 hectáreas de terreno dentro de las 50-00-00 hectáreas donadas a la Universidad, para que sean transmitidas al Comunero y a cambio la Comunidad asigne a la Universidad, 2-00-00 hectáreas para reponer las hectáreas desincorporadas, sin embargo en esta propuesta condicionan a la Institución a contratar dos personas para áreas de intendencia en la Universidad de Guadalajara y el Comunero será quien proponga dichas personas para que puedan ser evaluados para efectos precisados. Respecto a la segunda propuesta se plantea desincorporar 3-00-00 hectáreas de terreno dentro de las 50-00-00 hectáreas donadas a la Universidad, para que sean transmitidas al comunero y a cambio la comunidad asigne a la Universidad sólo 2-00-00 hectáreas para reponer las hectáreas desincorporadas. Adicionalmente, informa que de acuerdo a la consulta efectuada a las autoridades del Centro Universitario de la Costa, el comunero no determinó la ubicación de las hectáreas que solicita le sean transmitidas, por lo que se entiende que pudiera ser cualquiera de las 50-00-00 hectáreas que fueron donadas a la Universidad. En razón de lo antes expuesto, recomienda citar a la próxima sesión de la Comisión de Hacienda, tanto a la Oficina del Abogado General como las autoridades del Centro Universitario de la Costa, para que los miembros de la Comisión cuenten con mayores elementos para la toma de decisiones. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la omisión.

Oficio AG./6496/2018, de fecha 14 de agosto, del Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, mediante el cual y en **atención a los cometarios emitidos por la Dirección de Finanzas,** referente al juicio agrario identificado bajo número de expediente 357/2015, seguido ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13°, informa que: el juicio agrario, en caso de no resultar favorable, tendría como efectos el llevar a cabo la nulidad del acta de asamblea a través de la cual se llevó a cabo la donación de la superficie de 50-00-49, hectáreas de terreno que fueran transmitidas a la Universidad de Guadalajara por parte de la comunidad indígena de Tomatlán. Evidentemente el que se declare nula la donación de la superficie antes mencionada, trae aparejado que el título con que cuenta la Universidad de Guadalajara sea declarado nulo. Es posible que, de no resultar favorable en el caso de la superficie reclamada, en sentencia el Tribunal determine; que subsista la donación por causa de utilidad pública (construcción de un centro universitario) y conlleve la indemnización a favor del comunero afectado y por el total de la superficie que se le haya afectado por dicha donación, para lo cual emitirían los avalúos correspondientes y de los cual en este momento se desconoce el monto que pudiera derivar. Que al dejar insubsistente la donación, se restituya la posesión de la superficie afectada al comunero, con sus frutos y accesiones que por el transcurso del tiempo se le hayan ocasionado o sufrido, así como en el caso, pudiere determinarse una indemnización por el tiempo que se hubiere ocupado la superficie. En cualquiera de los casos, la pérdida del procedimiento, insiste, esto en cuanto a que el resultado de la sentencia no resultara favorable, conllevaría un detrimento patrimonial a esta Casa de Estudio, que pidiere consistir en la restitución de la superficie, incluso en el caso que la misma ya se encuentre edificada, o pago de dinero como consecuencia del tiempo transcurrido, o a manera de indemnización, lo cual en este momento procesal es imposible cuantificar, dado que depende de la emisión de dictámenes periciales valorativos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Centro Universitario de la Costa: de acuerdo a la información solicitada por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralora General, remite el dictamen técnico emitido por el Arq. Luis Alberto Razo García, Coordinador de Servicios Generales, del Centro Universitario de la Costa, con el fin de coadyuvar en la definición de la postura institucional respecto del juicio en cuestión: Conclusiones: 1. Se recomienda que se delimite la ubicación exacta de los polígonos, con equipo topográfico y mano de obra especializada, para su correcta identificación, y por ende, una mejor y más concreta opinión técnica de viabilidad. 2. A simple vista, las características de las superficies tentativas se encuentran con terreno accidentado y de densa vegetación que dificulta el acceso sin intervención al medio; asimismo, ninguna de las mismas colinda con el frente del límite de propiedad.

- 2.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Oficina del Abogado General informando del estado que guarda el Juicio Agrario seguido bajo número de expediente 357/2015, ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, promovido por el C. Salvador Cruz Rodríguez, en contra de la H. Asamblea General de Comuneros del Núcleo Comunal denominado "Tomatlán" y de la Universidad de Guadalajara.

3.

Oficio: CGCS/241/2018	Fecha: 05 de julio de 2018.
Solicita: Coordinación de Comunicación Social	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR VIÁTICOS A ACADÉMICOS Y PASANTES PARA QUE REALICEN PASANTÍAS EN LAS AGENCIAS NOTIMEX Y QUADRATIN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DF., POR UNA DURACIÓN APROXIMADA DE 2 MESES, DURANTE LOS PERIODOS VACACIONALES DE VERANO E INVIERNO. El Dr. Everardo Partida Granados, Coordinador de Comunicación Social, menciona que con relación a la circular No. 1/2010, (actualizada con la circular No. 02/2017), referente a los lineamientos y criterios de aplicación para la política de viáticos de la Universidad de Guadalajara, en donde su numeral 7 señala que "No se autorizarán viáticos para comisiones mayores a 30 días naturales. El pago de viáticos que excedan de este periodo deberá ser autorizado por las Comisiones de Hacienda de los Centros Universitarios y Sistemas y la del Consejo General Universitario para las dependencias de la Administración General"; solicita autorización para que dicha Coordinación pueda otorgar viáticos a académicos y pasantes para que realicen pasantías en las agencias Notimex (Agencia de Noticias del Estado Mexicano) y Quadratin (Grupo Servicios Integrales de Gobierno, S.A. de C.V.), con sede en la Ciudad de México, por una duración aproximada de 2 meses, durante los periodos vacacionales de verano e invierno. Lo anterior, derivado de los convenios de colaboración celebrados entre la Universidad de Guadalajara y la agencia Notimex y Quadratin, (adjunto), y cuya finalidad es la realización de actividades tendientes a promover el desarrollo del periodismo.	
Fundamento: Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

La Contralora General: considera que si la Coordinación General de Comunicación Social, cuenta con los recursos financieros presupuestales necesarias para cubrir el gasto y esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, valora que las obligaciones contraídas con las agencias Notimex y Quadratin, son convenientes para el logro de los objetivos académicos institucionales, se podría atender lo solicitado por el Coordinador General de Comunicación Social, recomendando en su caso, que dichos viáticos se apeguen a lo establecido en la circular 01/2010 y su tabulador actualizado, mediante la circular 01/2018.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Director de Finanzas: comunica que con base en la información descrita por la entidad solicitante, dicha Dirección estima que se tendría que considerar si los recursos asignados a los pasantes estarían en el supuesto aplicable, según lo establecido en el ordenamiento emitido por la Vicerrectoría Ejecutiva, número VR/Circular 11/2018 y su alcance de fechas 28 de mayo y 9 de julio del año en curso, respectivamente.

El Coordinador General Administrativo: comenta que dados los compromisos pactados en los Convenios de Colaboración respectivos entre la Universidad de Guadalajara y la agencia Notimex y Quadratin, se considera viable la petición, ya que en ambos convenios se establece como obligación lo siguiente: "Recibir y acompañar-tutorar al menos dos estudiantes o profesores de la Universidad de Guadalajara, para realizar pasantías en la agencia "NOTIMEX", durante los periodos de vacaciones en el calendario escolar verano e invierno 2017 o primavera-verano-invierno 2018, de manera presencial y a distancia durante 6 meses..." "Recibir y acompañar-tutorar al menos dos estudiantes o profesores de la Universidad de Guadalajara, para realizar pasantías en la agencia "QUIADRATIN" durante los periodos de vacaciones en el calendario escolar verano e invierno 2017 o primavera-verano-invierno 2018 de manera presencial y a distancia durante 6 meses". Asimismo, es importante señalar lo que establece el numeral 7, de la circular 1/2010, de la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario, referente a los "Lineamientos y criterios de aplicación para la política de viáticos de la Universidad de Guadalajara", mismo que a la letra dice: No se autorizarán viáticos para comisiones mayores a 30 días naturales. El pago de viáticos que excedan de este periodo deberá ser autorizado por las Comisiones de Hacienda de los Centros Universitarios y Sistemas y la del Consejo General Universitario para las dependencias de la Administración General". Sin embargo, en caso de que se autorice la petición se deberán tomar en cuenta la actualización de las tarifas de viáticos, establecida en la circular No. 2/2017, de la misma Comisión de Hacienda. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

- 3.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el punto 7 de la Circulares 01/2010 y 01/2018 de la Comisión Permanente de Hacienda, de fechas 31 de agosto de 2010 y 02 de febrero de 2018 respectivamente y derivado del Convenio de Colaboración celebrado entre la Universidad de Guadalajara y las Agencias Notimex (Agencia de Noticias del Estado Mexicano) y Quadratin (Grupo Servicios Integrales de Gobierno, S.A. de C.V.), cuya finalidad es la realización de actividades tendientes a promover el desarrollo del periodismo, considerando como parte de ellas la realización de pasantías, tal y como lo señala el inciso e) de la cláusula cuarta del mismo, se autoriza a la Coordinación General de Comunicación Social a otorgar viáticos a académicos y pasantes que realizan pasantías en dichas Agencias, con sede en la ciudad de México; con una duración aproximada de 2 meses, durante los periodos vacacionales de verano e invierno.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4.

Oficio: número RG/504/2018	Fecha: 06 de julio de 2018.
Solicita: Coordinación General Académica.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA A LA AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE, A & C., PARA LLEVAR A CABO LA RE-ACREDITACIÓN INTERNACIONAL DE LA CARRERA DE ABOGADO. El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, turna el diverso número VR/I/837/2018, del 04 de julio, de la Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta, Vicerrectora Ejecutiva, quien remite el diverso número CGA/DIR/263/2018, de la Coordinación General Académica, en el que solicita autorización para adjudicación directa a favor de la Agencia Acreditadora de Chile, A & C, por USD \$52,500.00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES 00/100), para llevar a cabo la re-acreditación internacional de la carrera de Abogado.	
Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, fracción II del artículo 27, misma que señalan lo siguiente: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	

La Contralora General: considera en base a lo manifestado por la Coordinación General Académica, respecto a que el proveedor en mención reúne las características técnicas para acreditar internacionalmente la carrera de Abogado, siendo la mejor opción en precio y calidad para la contratación de los servicios educativos correspondiente y cumple con lo establecido en el artículo 27 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara; por lo que si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza se podría atender lo solicitado por la Coordinación General Académica.

El Director de Finanzas: comunica que, con fundamento en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, que señala: Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. Por lo anterior señalado y con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición y esta Comisión considere justificados los argumentos mencionados anteriormente.

El Coordinador General Administrativo: comenta que se estima viable la petición, tomando en cuenta los argumentos vertidos en el oficio de solicitud: la agencia tiene reconocimiento el Latinoamérica. La agencia es miembro de pleno derecho del International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education (INAQUAAHE) y el Council for Higher Education Accreditation (CHEA). Se contesta un solo instrumento en Red. El proceso de acreditación puede realizarse en este año. El costo por el proceso es más bajo. Además de considerar lo establecido en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, misma que señala lo siguiente: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. Señala que de conformidad a la consulta realizada al sistema AFIN el día 16 de julio a las 13:50 hrs., la partida con la que pretende realizarse la erogación cuenta con recursos disponibles. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4.1. **ACUERDO.** De conformidad con la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y por ser una agencia evaluadora con reconocimiento en Latinoamérica, miembro de pleno derecho del International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education (INAQUAAHE) y el Council for Higher Education Accreditation (CHEA) y a que el proceso de acreditación puede realizarse en este año, el costo por el proceso es más bajo y que la evaluación se contesta en un solo instrumento en Red, se autoriza a la Coordinación General Académica, la adjudicación directa a favor de la Agencia Acreditadora de Chile, A & C, por USD \$52,500.00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES 00/100), para llevar a cabo la re-acreditación internacional de la carrera de Abogado.

5.

Oficio: número RG/529/2018	Fecha: 20 de julio de 2018.
Solicita: Coordinación General Académica y Biblioteca Pública del Estado de Jalisco.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA A FAVOR DEL DR. ENRIQUE FLORESCANO MAYET, PARA LA ADQUISICIÓN DEL ACERVO DE SU BIBLIOTECA PARTICULAR. El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, turna el diverso número VR/1/898/2018, del 19 de julio, de la Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta, Vicerrectora Ejecutiva, quien turna la petición de la Coordinadora General Académica y de la Biblioteca Pública del Estado, en el que solicita autorización para la adjudicación directa a favor del Dr. Enrique Florescano Mayet, para la adquisición del acervo de su biblioteca particular, especializada fundamentalmente en la Historia de México, por la cantidad de \$4'375,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de los cuales la Coordinación de Bibliotecas aportará una cantidad y la Fundación Universidad de Guadalajara, A.C. y la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola", aportará el resto. Por otra parte, mencionan que debido a que el Dr. Enrique Florescano Mayet no se dedica a la comercialización de libros no está en posibilidades de expedir factura o comprobante fiscal a favor de la Universidad de Guadalajara, por lo cual solicitan se gestione las siguientes autorizaciones: Adjudicar directamente la compra del acervo de la biblioteca particular del Dr. Enrique Florescano Mayet, colección especializada fundamentalmente en la Historia de México. Que el documento que acredite la adquisición no reúna los requisitos fiscales. Reoriente parte de los recursos disponibles en el fondo de adquisición de material bibliográfico (acervo) y equipamiento de bibliotecas de los Fondos Institucionales Participables, disponibles en los proyectos 243319, 243345 y 243418, bolsa 11096546, fondo 1.1.4.2.	
Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, fracción II del artículo 27, misma que señalan lo siguiente: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Contralora General: opina que si las condiciones de la compra efectivamente reúnen los requisitos del artículo 27 fracción II y IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y se cuenta con el soporte documental emitido por algún experto o perito en la materia que avale dicha situación y si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender a lo señalado en la Norma Universitaria. Respecto al documento que acredite la adquisición, manifiesta que conforme lo establecido en el artículo 126, de la Ley de Impuestos Sobre la Renta que en su párrafo IV menciona que tratándose de la enajenación de bienes, el pago provisional será por el monto que resulte de aplicar la tasa del 20% sobre el importe total de la operación y el mismo deberá ser retenido y enterado por el adquirente de los bienes. Por lo anterior, y de conformidad con lo que señala el párrafo V, del mencionado artículo de la LISR, la obligación de emitir el comprobante fiscal (CFDI), deberá ser del adquirente, por lo cual el Dr. Enrique Florescano Mayet, no requiere expedir factura sino solamente deberá acumular los ingresos que obtenga de la venta de los libros en su declaración anual del impuesto ante el SAT.

El Director de Finanzas: comunica que, con relación a la adjudicación directa, con fundamento en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara que señala: II Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. Por lo anterior señalado y con base en la justificación realizada por la entidad solicitante referente al punto uno, dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice en calidad de adjudicación directa y esta Comisión considere justificados los argumentos mencionados anteriormente. Por lo que se refiere al punto número dos del oficio en cuestión, en el que se solicita que el documento que acredite la adquisición de dicha biblioteca, no reúna requisitos fiscales, se debe considerar lo que dispone el artículo 126, párrafos cuatro y cinco de la Ley del Impuesto sobre la Renta: en el párrafo cuatro de dicho artículo se menciona que tratándose de la enajenación de bienes (biblioteca), el pago provisional será por el monto que resulte de aplicar la tasa del 20% sobre el importe total de la operación y el mismo, deberá ser retenido y enterado por el adquirente de los bienes. Por lo que se refiere al Impuesto al Valor Agregado, por disposición expresa de la Ley, la operación se encuentra exenta de dicho impuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 fracciones III y IV. Respecto que no se emita por la adquisición mencionada, un documento que reúna requisitos fiscales, se hace mención que el artículo 126, párrafo cinco de la Ley del ISR, señala que la obligación de emitir el comprobante fiscal, es a cargo del adquirente, por lo tanto, no aplica obligación alguna en este sentido, para el enajenante Dr. Enrique Florescano. Por último, sobre el punto tres, recomienda que se identifique una fuente de financiamiento distinta, en razón de que el Fondo Institucional Participable denominado "Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y equipamiento de Bibliotecas tiene asignación del Subsidios Federal 2018.

El Coordinador General Administrativo: comenta que dada la importancia de la adquisición, considera relevante señalar que en el expediente de la solicitud no se sustentan las condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad que establece la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, asimismo, se recomienda que la Coordinación de Bibliotecas elabore un dictamen técnico respecto a la adquisición del acervo en donde se incluya la tasación que se efectuó, misma que permitirá aportar más información para la toma de decisiones. Aunado a lo anterior, puntualiza lo que establece el numeral 3.1.4 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, de la Universidad de Guadalajara, con relación a los documentos comprobatorios del gasto que no reúnan alguno de los requisitos de forma establecidos en la norma, previa solicitud por escrito del titular de la dependencia y adjuntando la documentación y justificación correspondiente. Sin embargo, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 5.1. **ACUERDO.** Con fundamento en lo previsto en la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y por tratarse de una colección especializada, fundamentalmente en la Historia de México, se autoriza a la Coordinación General Académica (CGA) y a la Biblioteca Pública del Estado del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH), a adquirir del Dr. Enrique Florescano Mayet, el acervo de su biblioteca particular, por la cantidad de \$4'375,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el Impuesto Sobre la Renta correspondiente; para lo cual la Coordinación de Bibliotecas de la CGA deberá llevar a cabo una compensación interna a la Biblioteca Pública del Estado del CUCSH, a fin de que los recursos se cubran de una sola entidad presupuestal.

6.

Oficio: número RG/0530/2018	Fecha: 20 de julio de 2018.
Solicita: Coordinación de Estudios Incorporados.	
Asunto: PROPUESTA DE CONDONACIÓN DE LA ASOCIACIÓN IMPULSO AL DESARROLLO EDUCATIVO DE USMAJAC, AC. El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, turna el diverso número CEI/URT/4139/2018, de la Mtra. María del Pilar Aguirre Thomas, Coordinadora de Estudios Incorporados, en el que remite la propuesta de condonación de la Asociación Impulso al Desarrollo Educativo de Usmajac, A.C., de acuerdo a lo siguiente: Arancel por concepto de REVOE ciclo escolar 2018 "A", por la cantidad de: \$13,127.50 (TRECE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 50/100 M.N.). Licenciamiento por el uso de nombre, escudo lema y logotipos de la Universidad de Guadalajara, por la cantidad de \$15,548.88 (QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.), IVA incluido, que corresponde a 3 años de licenciamiento; es decir, para los ciclos escolares 2018 A-2020 B. Asimismo, señala que dicha Institución Incorporada fue oficializada a través del dictamen número I/2018/106, emitido por las Comisiones Permanente de Educación, Hacienda y Normatividad del Consejo General Universitario, dictamen que aprueba la Creación del Módulo Usmajac, dependiente de la Escuela Preparatoria de Sayula, en la localidad de Usmajac, Municipio de Sayula, a partir del calendario escolar 2018 "B".	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

La Contralora General: menciona que en base a lo manifestado por la Representante Legal de la Preparatoria Usmajac, respecto de la solicitud de condonación a favor de la Asociación Impulso al Desarrollo Educativo de Usmajac, A.C., de los conceptos y montos señalados en dicha solicitud, considera que al haber sido incorporada como módulo Usmajac de la propia Universidad y si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender la petición realizada por la Profesora Bertha Margarita López Orduñez, Representante Legal de la Preparatoria Usmajac.

El Director de Finanzas: informa que con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición y esa Comisión considere justificados los argumentos mencionados, siempre y cuando se realicen los registros contables a que haya lugar.

El Coordinador General Administrativo: comenta que tomando en cuenta los argumentos vertidos en la solicitud de que se trata de una institución recientemente oficializada, estima viable la petición. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara y en virtud de que la Asociación "Impulso al Desarrollo Educativo de Usmajac", A.C., fue oficializada como Módulo Usmajac, dependiente de la Escuela Preparatoria de Sayula, en la localidad de Usmajac, Municipio de Sayula, mediante dictamen número I/2018/106, aprobado por el Consejo General Universitario, a partir del calendario escolar 2018 "B", se autoriza a la Coordinación de Estudios Incorporados a condonar las cuotas de incorporación que corresponde al ciclo escolar 2018 "A", por la cantidad de: \$13,127.50 (TRECE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 50/100 M.N.) y licenciamiento por el uso de nombre, escudo lema y logotipos de la Universidad de Guadalajara correspondiente a tres años de los ciclos escolares 2018 "A" al 2020 "B", por la suma de \$15,548.88 (QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.), IVA incluido.

7.

Oficio: número DBPE/DG/0487/2018	Fecha: 23 de julio de 2018.
Solicita: Biblioteca Pública del Estado de Jalisco.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. El Dr. Juan Manuel Durán Juárez, Director de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco Juan José Arreola, informa solicita autorización para designar el pago en adjudicación directa a la empresa de seguridad privada denominada MEGA INTERNACIONAL, S.A. de C.V., por el periodo de enero a diciembre del presente año. Lo anterior, debido a que para dicha dependencia es importante contar con este servicio, ya que ayuda al resguardo del material bibliográfico con el que se cuenta, así como brindar la adecuada seguridad a los usuarios; asimismo, adjunta las cotizaciones de 3 proveedores de seguridad privada, haciendo mención que la empresa MEGA INTERNACIONAL, S.A. de C.V., ha proporcionado el servicio desde el año 2017, ofreciendo buena calidad en el mismo.	
Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, Artículo 16. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I. Por licitación pública...II. Por concurso... III.7 Por invitación... y IV. Por adjudicación directa... Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:... III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario...	

La Contralora General: considera que en base a lo manifestado por el Dr. Juan Manuel Durán Juárez, respecto de que la empresa mencionada es la mejor opción en precio y calidad para la contratación de los servicios de seguridad correspondientes, ya que cumple con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, recomendando en caso de que el pago se realice con recursos federales, se cumpla con la normatividad correspondiente; por lo que si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender lo solicitado por el Director de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, Juan José Arreola.

El Director de Finanzas: informa que con fundamento en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad que señala: Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario...por lo anterior y con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, así como por tratarse en su opinión que es de suma importancia el resguardo del patrimonio universitario, la seguridad del personal administrativo y académico de esa dependencia, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección no encuentra inconveniente para que se autorice la petición, recomendando que dichos procesos de finalización de contratación así como nueva contratación sean realizados conjuntamente con las instancias institucionales pertinentes para el apoyo legal correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Coordinador General Administrativo: comenta lo siguiente: la fracción III, del artículo 27 del Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, exenta de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16 del citado reglamento, a los servicios de seguridad relacionados con las Instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario. La solicitud realizada debe contar con la aprobación del titular de la Coordinación de Seguridad Universitaria, según lo establece la circular No. 3 de la Secretaría General, de fecha 10 de febrero de 2005...."todas las acciones en materia de seguridad como gastos en compra de equipo, obra de infraestructura, contratación de personal de seguridad privada, convenios con autoridades en materia de seguridad y capacitación de dicha área, deberán contar con la aprobación del titular de la dependencia en comento. Asimismo, deberán notificar a la Coordinación General de Seguridad cuando se presenten incidentes que tengan relación con su ámbito de competencia". No obstante lo anterior se sugiere que estas solicitudes de contratación se realicen de manera anticipada a la prestación del servicio y la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

El Coordinador General de Seguridad Universitaria: da el Vo. Bo. para que se autorice al Dr. Juan Manuel Durán Juárez, Director de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola", el pago en adjudicación directa favor de la empresa de seguridad privada "Mega Internacional" S.A. de C.V."

- 7.1. **ACUERDO.** Con fundamento en lo previsto en la fracción III, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en virtud de que ayuda al resguardo del material bibliográfico con el que se cuenta, así como brindar la adecuada seguridad a los usuarios; se autoriza a la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola", a contratar directamente los servicios de la empresa "Mega Internacional" S.A. de C.V., por 4 elementos de seguridad y vigilancia, por 24 horas, por la cantidad de \$51,040.00 (CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) mensuales, del periodo comprendido del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2018.



8.

Oficio: número DBPE/DG/0488/2018 **Fecha:** 23 de julio de 2018.

Solicita: Biblioteca Pública del Estado de Jalisco.

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR UNA NUEVA ANTENA DE TELECOMUNICACIONES EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO "JUAN JOSÉ ARREOLA". El Dr. Juan Manuel Durán Juárez, Director de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco Juan José Arreola, informa que el 23 de septiembre de 2013, recibió de la Empresa "VIALUX", un proyecto para instalar una antena de telecomunicaciones para apoyo del servicio de telefonía celular en la zona que beneficio también a la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola", el cual se autorizó la celebración del contrato con dicha empresa el 12 de junio del 2014 cuya vigencia de hasta tres años, con posibilidad de renovación. Ahora bien, solicita de nueva cuenta el proyecto de instalación de un servicio de telecomunicaciones adicionales para otro operador en la azotea de dicha Biblioteca, con esto mejorara el servicio de cobertura de voz e internet en la zona a través de un acceso inalámbrico a una red pública de telecomunicaciones y el monto que ofrecen cubrir de manera adicional mensual es de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA o en su defecto el que la Universidad de Guadalajara dictamine.

Fundamento: **Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, 2.13.2:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento, en arrendamiento, de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el Vo.bo. de la Coordinación General de Patrimonio. **2.16.** "Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a solicitud del C. Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. Sólo podrá comprometerse lo que corresponda al ejercicio vigente. El financiamiento del proyecto queda sujeto a la disponibilidad de recursos de las partes".

La Contraloría General: considera que por tratarse de un nuevo contrato con el mismo arrendatario, se debe de evaluar que haya cumplido en tiempo y forma con las contraprestaciones establecidas en el contrato vigente, adicionalmente se deberá determinar en base a la opinión de la Coordinación General de Tecnologías de Información, si el monto de la renta actualizada, es acorde con los precios de mercado para este tipo de contratos, por lo que , si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender lo solicitado por el Director de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, Juan José Arreola.

El Director de Finanzas: informa que con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, dicha Dirección no encuentra inconveniente para que se autorice la petición; recomendando que dichos procesos de contratación e instalación sean realizados conjuntamente con las instancias institucionales pertinentes, ello con la finalidad de garantizar que el pago que realice la empresa sea acorde a los montos actuales en el mercado, así como garantizar la infraestructura física de ese inmueble.



El Coordinador General Administrativo: comenta lo que señala el numeral 2.13.2, Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, establece lo siguiente: En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento, en arrendamiento, de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el Vo.bo. de la Coordinación General de Patrimonio. Asimismo, considera pertinente informar que mediante oficio IV/02/2018/231/II, de fecha 02 de febrero del presente ejercicio, la Comisión de Hacienda acordó lo siguiente: **PRIMERO.** De conformidad a lo establecido en el punto 2.13.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, se autoriza a la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a celebrar un contrato de arrendamiento con la Empresa "Canalizaciones y Accesos Profesionales", S. A. de C. V., (VIALUX), para la instalación de una antena de telecomunicaciones en el edificio de la biblioteca, con el fin de apoyar el servicio de telefonía celular de la dependencia, por el término de 1 año más, prorrogable, previa autorización; del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018. **SEGUNDO.** Infórmese al Director de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco que a fin de determinar el monto del arrendamiento del contrato de referencia, deberá tomar en cuenta el importe señalado en el contrato anterior (\$10,000.00 más IVA), sumando el índice inflacionario acumulado de los últimos 3 años. Por otra parte, con el fin de que la Coordinación General pueda emitir un dictamen técnico sobre la posibilidad de instalar un servicio de telecomunicaciones adicional en la azotea de la Biblioteca Pública, sería necesario completar el expediente de la solicitud con las características, peso y dimensiones del equipo que se pretende instalar, procurando en todo momento que no se ponga en riesgo los elementos estructurales del inmueble, además de especificar el tiempo que durará el contrato de arrendamiento. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

El Coordinador General de Tecnologías de Información: menciona que es necesario disponer de las características detalladas del nuevo servicio a implementarse, datos como la frecuencia, dirección de radiación, potencia de las antenas que se instalarán, peso de los equipos, entre otros asociados a la descripción del servicios y tecnología que lo sustentan; el espacio en donde se instalará, si se habilitará en la torre que el proveedor ya tiene instalada, o si requerirá más espacio que implique instalar otra torre; así como la documentación respectiva en caso de que sea necesaria una carga muerta adicional a la existente (otra torre, otro shelter, las canalizaciones, etc.), entre otros que detallen de manera completa el proyecto referido por la empresa.

La Coordinadora General de Patrimonio: hace del conocimiento que dicha Coordinación no tiene inconveniente en que se lleve a cabo dicho proyecto, asimismo, sugiere que se garanticen por medio de póliza de fianza por parte de la empresa VIALUX, los posibles daños estructurales que pudieran causarse al inmueble con la instalación de la antena en mención. Además, que el precio de la renta sea fijada por un perito valuador, a efecto de asegurar que dicho monto esté dentro del precio del mercado.

- 8.1. **ACUERDO.** De conformidad a las opiniones vertidas por el Comité de Apoyo y de la Coordinación General de Tecnologías de Información, se autoriza a la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, un contrato con la empresa Vialux, para la instalación de una antena de telecomunicaciones para apoyar el servicio de telefonía celular en la zona, cuyo ingreso mensual es de \$10,000 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, con una vigencia del 1 octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, con posibilidad de renovación.



9.

Oficio: número RG/0545/2018	Fecha: 25 de julio de 2018.
Solicita: Coordinación General Académica.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA AJUSTE DE TABULADOR PARA ASESORES QUE BRINDAN CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE. El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, turna el diverso número VR/I/942/2018, del 25 de julio, de la Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta, Vicerrectora Ejecutiva, en el que turna la petición de la Coordinadora General Académica, quien solicita autorización de ajuste del tabulador a \$315.00 (TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) por hora, para que los asesores que brindan cursos de formación docente perciban un pago aproximado de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

La Contraloría General: considera que toda vez que se encuentra muy avanzado el ejercicio presupuestal del año en curso y ya fueron asignados los montos correspondientes a los diversos proyectos en el P3e, sugiere que se analice si existe disponibilidad presupuestal para incrementar el tabulador para el pago de honorarios por la prestación de servicios profesionales en programas académicos a que se refiere el oficio Circular No. RG/XVI/0370/2003, de fecha 01 de julio de 2018; por lo que, esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario podría autorizar para que se actualicen a partir de la fecha en que sea aprobado, los montos a pagar por los diversos conceptos a que se refiere el oficio circular mencionado.

El Director de Finanzas: informa que con base en la justificación realizada por la entidad solicitantes, dicha Dirección recomienda que a través de la Vicerrectoría Ejecutiva o en su caso, la dependencia que estime conducente esa Comisión, se actualice la circular No. VR/I/005/02, que emitió la Vicerrectoría Ejecutiva en el año 2002, misma que estableció un tabulador de honorarios para prestadores de servicios (profesionales o técnicos) acorde a lo solicitado por esta Coordinación. Lo anterior, permitirá contar con un fundamento normativo que homologue las contrataciones de este tipo en la Red Universitaria y su fundamentación ante cualquier requerimiento por parte de los entes fiscalizadores.

El Coordinador General Administrativo: comenta que dado el impacto financiero que tendría en la Red Universitaria el ajustar el tabulador a \$315.00 (TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) por hora, para los asesores que brindan cursos de formación docente y el hecho de que los cursos sean cubiertos generalmente con ingresos autogenerados de las instancias de la Red, recomienda realizar un estudio para determinar la viabilidad técnica y financiera de la petición no obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

La Coordinadora General de Recursos Humanos: considera que no es viable la solicitud en virtud de que el pago se realiza con recursos propios de la dependencia y no represente un gasto con Servicios Personales de la Red. Asimismo, el costo por hora para pago de asesores se determina por el tipo y las necesidades del curso así como con el recurso que cada dependencia cuenta para llevarlo a cabo.

- 9.1. **ACUERDO.** Tomando en consideración las opiniones vertidas por los integrantes de la Comisión, solicítense a la Vicerrectoría Ejecutiva para que en conjunto con las Coordinaciones General Académica y de Recursos Humanos, elaboren una propuesta del tabulador de honorarios para prestadores de servicios (profesionales o técnicos) y deje sin efecto la circular No. VR/I/005/02, emitida en el año 2002.
- 9.2. **ACUERDO.** Solicítense a la Coordinación General Académica llevar a cabo un estudio para homologar el costo de las matrículas de los posgrados en todas las entidades de la Red Universitaria.



10.

Oficio: número A.G./6519/2018	Fecha: 14 de agosto de 2018.
Solicita: Oficina del Abogado General.	
Asunto: SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION, DETERMINAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDEN A LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, RELACIONADA CON TERRENOS, PARA SOLVENTAR EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN A LOS POSESIONARIOS Y EJIDATARIOS AFECTADOS CON LA CONSTRUCCION DEL CUTONALA. El Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General pone a consideración el escrito presentado por parte del Ejido San José Tatepozco, el día 24 de julio de 2018, en donde hacen del conocimiento los diversos conflictos que se suscitan, así como las diversas propuestas y determinaciones del núcleo ejidal en relación al predio que ocupa el Centro Universitario de Tonalá, que fuera donado a esta Universidad por parte del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, para lo cual solicita se le indique a dicha Oficina respecto del trámite que debe darse al escrito, con la finalidad de determinar las acciones que pudieren corresponder a la Universidad de Guadalajara, en relación a las diversas manifestaciones realizadas por parte del citado núcleo ejidal.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

La Contraloría General: opina que por tratarse de un asunto que requiere un análisis de los antecedentes del caso bajo un enfoque jurídico, considera que corresponde a la Oficina del Abogado General, analizar las peticiones del Comisariado Ejidal San José Tatepozco municipio de San Pedro Tlaquepaque, a fin de que presente a esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario las alternativas de acción con sus consecuencias, a efecto de que esta Comisión cuente con elementos ,as precisos que le permitan determinar las acciones a seguir que sean más convenientes para la Universidad de Guadalajara.

El Director de Finanzas: informa que con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, dicha Dirección estima conveniente que por conducto de la Oficina del Abogado General se lleven a cabo las gestiones pertinentes ante el H. Ayuntamiento del Municipio de Tonalá, para contar con la mayor información al respecto y luego entonces estar en posibilidades de suscribir algún acuerdo complementario, en razón de que el convenio de posesión fue suscrito por ese ejido con dicho Ayuntamiento y éste a su vez, lo otorgó a esta Casa de Estudio.

10.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Oficina del Abogado General presentando el informe relacionado con el predio que ocupa las instalaciones del Centro Universitario de Tonalá, para lo cual deberá iniciar las gestiones necesarias para negociar, con los ejidatarios, los conflictos relacionados con su ocupación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11.

Oficio: número RG/0572/2018	Fecha: 16 de agosto del 2018.
Solicita: Coordinador General de Cooperación e Internacionalización.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA APERTURA DE UNA CUENTA BANCARIA PARA LA OPERACIÓN. El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, turna el diverso número VR/1/971/2018, del 15 de agosto, de la Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta, Vicerrectora Ejecutiva, quien remite la petición del Coordinador General de Cooperación e Internacionalización, quien solicita la aprobación de la apertura de una cuenta bancaria para la operación de recursos financieros en dólares, ya que esta Casa de Estudio será sede del XXIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, que se llevará a cabo del 6 al 9 de noviembre, por lo que se recibirán cuotas por concepto de inscripción en dólares, por parte de los asistentes extranjeros; asimismo, señala que la recaudación de inscripciones en la sede del evento es parte de los acuerdos establecidos en el Convenio de Colaboración firmado por la Secretaría de la Función Pública y esta Universidad.	
Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, numeral 2.4, séptimo párrafo. "La apertura de cuentas bancarias en divisas extranjeras debe ser solicitada previamente al Rector General, quien turnará la solicitud a la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario para su aprobación".	

La Contraloría General: opina que la información proporcionada por la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización no es suficiente, ya que no indica entre otras cosas, quien será el propietario de los recursos (dólares) que se reciban, si son de la Universidad o del CLAD, ni cual será en su caso el destino de los mismos y si se tendrán que realizar erogaciones en dólares. Adicionalmente se requiere de la opinión de la Dirección de Finanzas, para que determine la forma para contabilizar los ingresos y egresos, a fin de que esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario cuente con la información necesaria para en su caso autorizar lo solicitado por el Coordinador General de Cooperación e Internacionalización.

El Director de Finanzas: informa que, con base en la justificación realizada por la entidad solicitante y de estimarlo pertinente esta Comisión dicha Dirección no cuenta con inconveniente alguno para la autorización de esa petición, se hace mención que por tratarse de una recaudación a cuenta de terceros deberán realizarse los registros contables e institucionales aplicables para este supuesto.

El Coordinador General Administrativo: señala lo que establece el séptimo párrafo del numeral 2.4 de las Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018: la apertura de cuentas bancarias en divisas extranjeras debe ser solicitada previamente al Rector General, quien turnará la solicitud a la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario para su aprobación". Asimismo, el procedimiento No. 5 para apertura de cuentas bancarias que se establece en la circular 1/2014, señala lo siguiente: la apertura de cuentas bancarias para la operación de recursos financieros en divisas extranjeras, deben ser solicitadas previamente por escrito al C. Rector General, quien turnará la solicitud y justificación a la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario para su aprobación, una vez autorizada deberá cumplir en lo conducente con los lineamientos para la apertura de cuentas bancarias en moneda nacional. Tomando en cuenta lo anterior, y dada la justificación que emite la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización en su solicitud, se estima viable la petición, solamente si la cuenta se utiliza en el marco del XXII Congreso Internacional del CLAD y una vez que sean concluidas las actividades que se desprendan de este evento, la cuenta se cancele. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

Oficio número CGCI/3274/2018, de fecha 31 de agosto del año en curso, signado por el Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General de Cooperación e Internacionalización, mediante el cual remite la siguiente información: convenio de colaboración celebrado con la Secretaría de la Función Pública, convenio de colaboración y la propuesta de convenio específico que se firmará con el CLAD para la apertura de la cuenta en dólares.



El Director de Finanzas: informa que con base en la reunión efectuada el 03 de septiembre de 2018, en las instalaciones de dicha Dirección, conjuntamente con personal de la Contraloría General, Oficina del Abogado General, Vicerrectoría Ejecutiva, así como de la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, se acordó lo siguiente: en razón de que no es posible práctica y jurídicamente realizar la apertura de las cuentas bancarias a nombre de CLAD, como lo establecen los puntos 13 y 14 del anexo 2 del Convenio de Colaboración suscrito entre la Secretaría de la Función Pública y esta Casa de Estudio, es necesario contar con un documento que valide la apertura de dichas cuentas y puntos de venta a nombre de la Institución (Universidad de Guadalajara-CLAD). En tales cuentas bancarias se registrarían los ingresos por concepto de inscripciones y por la venta de libros realizada por el CLAD. La contabilidad de los registros se realizaría en el sistema contable institucional (AFIN) clasificándose como Fondos en Administración a Terceros. Una vez concluido el Congreso y previo descuento de los gastos financieros que derive la administración de las referidas cuentas bancarias y puntos de venta, la Universidad liquidaría al CLAD el importe que resulte de la administración del señalado Congreso.

El Coordinador General de Cooperación e Internacionalización: remite los siguientes documentos complementarios al punto uno del documento: 1. Copia del oficio SFP/408/0265/2018, a través del cual la Secretaría de la Función Pública, solicita asesoría a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para facilitar el cumplimiento de los puntos 13 y 14 del anexo 2 del convenio de colaboración suscrito por la Universidad de Guadalajara y la Secretaría de la Función Pública. Copia del oficio ORA-00697, mediante el cual la Secretaría de Relaciones Exteriores, emite su opinión respecto a los puntos consultados por la Secretaría de la Función Pública.

11.1 ACUERDO. De conformidad con lo establecido en el séptimo párrafo del numeral 2.4 de las Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 y como parte de los acuerdos establecidos en el Convenio de Colaboración firmado por la Secretaría de la Función Pública y la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, a realizar la apertura de una cuenta bancaria en dólares para la operación de los recursos financieros que se generen por la realización del XXIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, que se llevará a cabo del 6 al 9 de noviembre de 2018.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12.

Oficio: CUCEI/REC/569/2018	Fecha: 22 de agosto de 2018.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EXENTAR LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN CONTRATO PARA QUE PROCEDA LA COMPROBACIÓN DEL GASTO ANTE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS. La Dra. Ruth Padilla Muñoz, Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicita exentar la obligación de contar con un contrato para que proceda la comprobación del gasto ante la Dirección de Finanzas; recursos provenientes del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), del Convenio de Asignación de Recursos número 246475, denominado "Apoyos de Cátedras CONACYT/2517, Aplicación de Microalgas como Plataforma Biotecnológica para la producción de Biocombustibles y Metabolismos de Interés Industrial".	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

La Contraloría General: considera que así como lo manifiesta la Rectora, la no aceptación de la comprobación del gasto mencionada, obedece a la falta del contrato que no se suscribió con la empresa "Equipar, S.A. de C.V.", en el ejercicio 2014 y si en efecto el recurso y proyecto correspondiente ya fue aceptado y finiquitada su aprobación por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), sin exigir el contrato referido; considera que si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender la solicitud formulada. No obstante lo anterior, considera conveniente se recomiende al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías que en lo futuro, para una mayor precisión y transparencia de los derechos y obligaciones de las partes se formalicen por escrito mediante la suscripción del contrato respectivo las operaciones de compra y venta de bienes y servicios, conforme a lo previsto en la normatividad institucional.

El Director de Finanzas: informa que, con base en la información descrita por ese Centro en la que solicita exentar la obligación de contar con un contrato para que proceda la comprobación del gasto ante la Dirección de Finanzas, de los recursos provenientes del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (CONACYT), del Convenio de Asignación de Recursos número 246475 denominado "Apoyos de Cátedras CONACYT/2517", se hace mención de lo siguiente: se encuentra previsto en el segundo párrafo del artículo 29Bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, que "Cuando el monto a erogar sea mayor al equivalente a 100 veces el salario mínimo mensual, deberá de suscribirse el contrato correspondiente por el Apoderado de la Universidad que cuente con las facultades para el efecto". En el caso que nos ocupa el monto de contrato excede a la erogación mencionada; sin embargo, el artículo 1Bis del Reglamento Institucional, anteriormente mencionado, señala que "Cuando se trate de fondos públicos federales o estatales extraordinarios, que establezcan criterios o procedimientos específicos para las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios, se atenderán las prescripciones contenidas en los convenios suscritos entre las partes y la normatividad aplicable".

Por lo antes expuesto, de estimarlo así pertinente esta Comisión, dicha Dirección recomienda se realicen las consultas suficientes ante el CONACYT para verificar la aplicación de los lineamientos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por el Consejo Nacional de Armonización Contable sobre los recursos provenientes de ese fondo para el registro contable, integración al patrimonio por la adquisición de activos fijos y rendición de cuentas.



El Coordinador General Administrativo: comenta lo siguiente: tomando en cuenta los argumentos vertidos en la petición del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías: El recurso financiero aportado por el Fondo Institucional (FOINS) de CONACYT, no es presupuesto ni patrimonio de la Universidad, entonces es patrimonio del FOIN. Si al patrimonio del FOINS no le aplica para su ejercicio la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, entonces tampoco les aplicaría las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Universidad de Guadalajara”.

Y considerando que el CONACYT ya extendió la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera de Proyectos Financiado por el Comité de Apoyos Institucionales, se estima viable la petición. Aunado a lo anterior, es importante señalar lo que establece la fracción IV del artículo 49 de la Ley de Ciencias y Tecnología: “...La contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo a los recursos autogenerados de los fondos, será conforme a las reglas de operación de dichos fondos: a los criterios, procedimientos y mecanismos que es estas materias expidan los órganos de gobierno de los centros, así como a las disposiciones administrativas que, en su caso, estime necesario expedir la Secretaría de Hacienda y Crédito Público...” Así como lo que establece el cuarto párrafo de la fracción VI del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: “Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se realicen por los Centros Públicos de Investigación con los recursos autogenerados de sus Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico previstos en la Ley de Ciencias y Tecnología, se regirán conforme a las reglas de operación de dichos fondos, a los criterios y procedimientos que en estas materias expidan los órganos de gobierno de estos Centros, así como a las disposiciones administrativas que, en su caso estime necesario expedir la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría, en el ámbito de sus respectivas competencias...” no obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

- 12.1. ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara y considerando que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), ya extendió la constancia de conclusión técnica y financiera de proyectos, financiado por el Comité de Apoyos Institucionales, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías a comprobar ante la Dirección de Finanzas, sin un contrato, los recursos que se cubrieron a la Empresas “Equipar”, S.A. de C.V., en el ejercicio 2014, provenientes del CONACYT, Convenio de Asignación de Recursos número 246475, denominado “Apoyos de Cátedras CONACYT/2517, Aplicación de Microalgas como Plataforma Biotecnológica para la Producción de Biocombustibles y Metabolismos de Interés Industrial”.



13.

Oficio: número RG/578/2018	Fecha: 22 de agosto de 2018.
Solicita: Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación	
Asunto: SOLICITUD DE APOYO PARA TRANSFERIR RECURSOS DE UN FONDO OPERATIVO Y PUEDAN SER TRASLADADOS A OTRO. El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, remite el diverso número VR/I/1000/2018, del 22 de agosto de la Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta, Vicerrectora Ejecutiva, mediante el cual remite el diverso número CGA/CIPV/1153/2018, de la Coordinación de Investigación, posgrado y Vinculación, en el que solicita que el Fondo Operativo 1.1.4.8.11, Programa Especial de Estímulos para académicos de reciente incorporación con perfil de alto nivel sea trasladado al Fondo Operativo 1.1.6.64, Concurrencias Financieras para la investigación y atención de la vinculación, por la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).	
Fundamento: Norma 2.15 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, de la Universidad de Guadalajara. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades de la Red), que serán visadas por el Rector General y aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

- 13.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.15 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, transferir del Fondo Operativo 1.1.4.8.11, Programa Especial de Estímulos para académicos de reciente incorporación con perfil de alto nivel sea trasladado al Fondo Operativo 1.1.6.64, Concurrencias Financieras para la investigación y atención de la vinculación, por la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

14.

Oficio: número 1334/2018	Fecha: 27 de agosto de 2018.
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SE PRESENTE EL SEGUIMIENTO DEL INFORME DE SUGERENCIAS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTABILIDAD Y CONTROL INTERNO AL RESULTADO DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL EJERCICIO 2017, POR EL DESPACHO SALLES, SAINZ-GRANT THORTON, S.C. La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralora General, remite el oficio número 1334/2018, del 27 de agosto de 2018, mediante el cual y en seguimiento del Informe de sugerencias sobre los procedimientos de contabilidad y control interno correspondientes al resultado de la auditoría practicada al ejercicio 2017, por el despacho Salles, Sainz-Grant Thorton, S.C. adjunto, remite a esta Comisión permanente de Hacienda, lo siguiente: legajo con copia de las respuestas de las dependencias responsables de la atención a las diversas recomendaciones emitidas por el despacho Salles Sainz-Grant Thorton, S.C. así como cuadro con la síntesis de las mismas. C.D. con copia de los archivos con los antecedentes y respuestas de las dependencias. Lo anterior, para conocimiento de los miembros de la Comisión.	

- 14.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General, presentando el seguimiento del Informe de sugerencias sobre los procedimientos de contabilidad y control interno correspondientes al resultado de la auditoría practicada al ejercicio 2017, por el despacho Salles, Sainz-Grant Thorton, S.C.
- 14.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Contraloría General para que notifique a las dependencias de la Red Universitaria el resultado de la auditoría practicada al ejercicio 2017, con la finalidad de que tomando como referencia las sugerencias del despacho solventen, a la brevedad, las observaciones correspondientes.



15.

Oficio: número CUCEA/180/2018-OR	Fecha: 25 de junio de 2018.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, PARA LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 13; PARA EL MÓDULO TONAYA Y MÓDULO EL LIMÓN PERTENECIENTES A LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DEL GRULLO. El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número ESEU/0630/2018, de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 03 (tres) contratos de arrendamiento (nuevos), ubicados en el interior de la Escuela Preparatoria No. 13, con giro de snack; en el Módulo Tonaya y Módulo el Limón pertenecientes a la Escuela Preparatoria Regional del Grullo, ambos con giros de restaurante, con una vigencia del 1º de agosto al 31 de diciembre de 2018.	
Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, punto 2.13.2: En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.	

La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 03 (tres) contratos de arrendamiento (nuevos), ubicados en el interior de la Escuela Preparatoria No. 13, con giro de snack; en el Módulo Tonaya y Módulo el Limón pertenecientes a la Escuela Preparatoria Regional del Grullo, ambos con giros de restaurante, con una vigencia del 1º de agosto al 31 de diciembre de 2018; considerando se atiendan las siguientes recomendaciones: 1). Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatarios una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. 5). Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.

- 15.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en el punto 2.13.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 03 (tres) contratos de arrendamiento (nuevos), ubicados en el interior de la Escuela Preparatoria No. 13, con giro de snack; en el Módulo Tonaya y Módulo el Limón pertenecientes a la Escuela Preparatoria Regional del Grullo, ambos con giros de restaurante, con una vigencia del 1º de agosto al 31 de diciembre de 2018; considerando se atiendan las siguientes recomendaciones: 1). Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatarios una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. 5). Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

16.

Oficio: número 0241/2017	Fecha: 13 de enero de 2017.
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, SE INFORMA QUE SE LOCALIZARON ACTIVOS QUE SE HABIAN REPORTADOS COMO NO LOCALIZADOS EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DIVISIÓN DE CONTADURÍA DEL CUCEA. La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, informa que dicha Contraloría ha agotado las acciones correspondientes para obtener la reposición de los bienes que se encuentran bajo la responsabilidad y resguardo del Dr. José Trinidad Ponce Godínez, resultantes con motivo de la entrega-recepción de la División de Contaduría del CUCEA y de que el actual titular Dr. Marco Antonio Daza Mercado, mediante oficio número CUCEA/DC/154/2016, de fecha 17 de agosto de 2016, reportó a dicha Contraloría la no localización de 12 bienes, con un valor actualizado de \$8,744.11 (OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 11/100 M.N.), el cual fue comunicado por la Coordinación a su digno cargo, en oficios número CGP/1670/16 y CGP/1843/16; asimismo, la Contraloría General informa que requirió al Dr. José Trinidad Ponce Godínez, la localización, reposición o pago de los bienes no localizados, mediante oficio número 2511/2016, de fecha 25 de noviembre de 2016, respecto del cual la persona mencionada respondió en escrito recibido el 09 de diciembre de 2016, manifestando entre otras cosas lo siguiente: que seis de los activos requeridos no son de su responsabilidad en virtud de que el Mtro. Alejandro González Mejía en su carácter de Coordinador de la Licenciatura en Contaduría "de manera incorrecta y sin considerar las operaciones y acciones correspondientes al trámite de baja de activos de manera arbitraria dio de baja dichos activos" solicitando por tal motivo se le exima de la responsabilidad de los bienes. Además menciona que el bien mueble con ID 2007856, con descripción de lector de tarjetas con chip para el uso de interperie se ubica en el estacionamiento de profesores de la División de Contaduría Pública, en la pluma de entrada (no anexa confirmación de su dicho). Por lo anterior, comenta que de considerarlo procedente se turne el expediente a la Oficina del Abogado General, para que realicen las diligencias necesarias para lograr la reparación del daño patrimonial o se autorice la baja de dichos bienes y en su caso se determine si procede su envío a la Comisión Permanente de Responsabilidades del H. Consejo General Universitario.	

En la sesión del 30 de enero del 2017 se acordó: Instrúyase al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para que en el plazo de 7 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del presente, liquide o devuelva los bienes que se encuentran bajo la responsabilidad y resguardo del Dr. José Trinidad Ponce Godínez, resultantes con motivo de la entrega-recepción de la División de Contaduría del CUCEA y de que el actual titular Dr. Marco Antonio Daza Mercado, con un valor actualizado de \$8,744.11 (OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 11/100 M.N.).

Oficio número CUCEA/SAD/342/2018, de fecha 28 de junio del año en curso, signado por el Mtro. César Omar Mora Pérez, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, hace del conocimiento que realizó una revisión exhaustiva a las diferentes áreas de dicho Centro, así como a los procesos de control patrimonial relacionado con la revisión de activos fijos resultantes del proceso de entrega-recepción de la División de Contaduría de dicho Centro, en la que se detectó una serie de bienes no localizados, por lo que informa: en el último reporte de bienes no localizados emitido por la Coordinación General de Patrimonio se relacionan 14 bienes. Se realizó una búsqueda más amplia en todas las áreas del Centro Universitario, así como en los procesos de control de activos, resultando que de los bienes no encontrados en el área del resguardo, fueron identificados físicamente en otras áreas los 14 bienes enlistados, resultando lo siguiente: en la revisión se detectaron 8 bienes que tienen trámite de baja o traslado. De los 6 bienes restantes han sido localizados en otras áreas e este Centro Universitario.



Oficio No. 1134/2018, del 09 de julio de 2018, de la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralora General, mediante el cual y en atención al oficio número IV/07/2018/1832, en el cual se solicita el informe correspondiente respecto al oficio número CUCEA/SAD/342/2018; al respecto informa que tomando en cuenta lo asentado en los oficio emitido por el Dr. Marco Antonio Daza Mercado en su carácter de Director de la División de Contaduría y el diverso emitido por el Mtro. César Omar Mora Pérez, Secretario Administrativo de dicho Centro, en los que confirmaron que los bienes a los que se refiere el acuerdo IV/01/200/2018/II, emitido por esta Comisión Permanente de Hacienda fueron localizados y en algunos casos trasladados a otras instancias o dados de baja; por lo anterior, considera que al ya haber sido localizados los activos que habían sido reportados por el Dr. Daza Mercado; y si esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario lo autoriza, se podría dejar sin efecto la instrucción comunicada mediante el acuerdo antes mencionado.

- 16.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General informando que los activos reportados como faltantes con motivo de la entrega-recepción de la División de Contaduría del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas fueron localizados y en algunos casos trasladados a otras instancias o dados de baja, mismos que se encontraban bajo la responsabilidad y resguardo del Dr. José Trinidad Ponce Godínez y que el entonces titular Dr. Marco Antonio Daza Mercado, mediante oficio número CUCEA/DC/154/2016, de fecha 17 de agosto de 2016, reportó a dicha Contraloría la no localización de 12 bienes, con un valor actualizado de \$8,744.11 (OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 11/100 M.N.).

17.

Oficio: número 1080/2018	Fecha: 02 de julio de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión a los activos fijos inventariables del Centro Universitario de la Ciénega , según orden de revisión número 076/2017. 4 observaciones pendientes, 1 solventadas y 3 parcialmente solventadas.	

- 17.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Ciénega, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

18.

Oficio: número 1091/2018	Fecha: 03 de julio de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión a los activos fijos inventariables del Centro Universitario del Sur , según orden de revisión número 136/2017. 3 observaciones, 2 observaciones solventadas y 1 parcialmente solventada.	

- 18.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Sur, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada y de la Coordinación General de Patrimonio.



19.

Oficio: número 1106/2018	Fecha: 04 de julio de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralora General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar los ingresos extraordinarios recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT; COETCYTJAL; PRODEP; PFCE, ETC.) e ingresos autogenerados por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, así como la comprobación de los recursos ejercidos en estos rubros, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas , según orden de revisión número 085/2017. 16 observaciones, 13 observaciones se encuentran pendientes, 1 solventadas y 3 parcialmente solventadas.	

- 19.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada y de la Coordinación General de Patrimonio.

20.

Oficio: número 1126/2018	Fecha: 05 de julio de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de la revisión a los activos fijos inventariables de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del CUAAD , según orden de revisión número 061/2017. 5 observaciones pendientes, 2 solventadas y 3 no solventadas.	

- 20.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del CUAAD, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada y de la Coordinación General de Patrimonio.

21.

Oficio: número 1234/2018	Fecha: 24 de julio de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la segunda respuesta de la revisión financiera, a la Unidad Administrativa Operadora Auditorio Metropolitano , según orden de auditoría número 027/2017. 5 observaciones pendientes de solventar, 2 solventadas y 3 parcialmente solventadas.	

- 21.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director la Operadora Auditorio Metropolitano, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada y de la Coordinación General de Patrimonio.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

22.

Oficio: número 1235/2018	Fecha: 24 de julio de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la primera respuesta de la revisión financiera, a la Empresa Hotel Villa Primavera, Universidad de Guadalajara , según orden de auditoría número 0122/2017. 5 observaciones, 4 solventadas y 1 parcialmente solventada.	

22.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de Hoteles Universidad de Guadalajara, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada y de la Coordinación General de Patrimonio.

23.

Oficio: número 1004/2018	Fecha: 22 de junio de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la segunda respuesta del informe de la revisión financiera a la Empresa Hotel Villa Montecarlo , según orden de auditoría número 031/2014. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.	

23.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de Hoteles Universidad de Guadalajara, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.

24.

Oficio: número 1233/2018	Fecha: 24 de julio de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de la revisión técnica, física y financiera practicada a la obra denominada "Terminación del Edificio F4 del Nuevo Campus del CUCSH", ubicada en el Nuevo Campus del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades , según orden de auditoría número 015/2018. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.	

24.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

25.

Oficio: número 1236/2018	Fecha: 24 de julio de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de la revisión técnica, física y financiera practicada a la obra denominada "Construcción de Edificio "E" en la Escuela Politécnica de Guadalajara en Guadalajara, Jalisco", según orden de revisión número 053/2018. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.	

25.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Escuela Politécnica de Guadalajara, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.



26.

Oficio: número 1326/2018	Fecha: 23 de agosto de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal administrativo del Centro Universitario de los Valles , según orden de revisión número 065/2018. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.	

26.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Valles, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

27.

Oficio: número 1074/2018	Fecha: 02 de julio de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios al informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2018 A, del Sistema de Educación Media Superior , según orden de revisión número 051/2018. No resultaron observaciones que hacer constar.	

27.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director General del Sistema de Educación Media Superior que no resultaron observaciones que hacer constar.

27.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Sistema y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

28.

Oficio: número 1076/2018	Fecha: 02 de julio de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios al informe de resultados de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario de la Costa Sur , según orden de revisión número 055/2018. No resultaron observaciones que hacer constar.	

28.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur que no resultaron observaciones que hacer constar.

28.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

29.

Oficio: número 1087/2018	Fecha: 03 de julio de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión financiera efectuada a la Empresa Operadora Centro Cultural Universitario , según orden de revisión número 059/2018. No resultaron observaciones que hacer constar.	

29.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director General de la Empresa Operadora Centro Cultural Universitario que no resultaron observaciones que hacer constar.

29.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Empresa y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

30.

Oficio: número 1090/2018	Fecha: 03 de julio de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario del Sur , según orden de revisión número 054/2018. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 30.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Sur que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 30.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

31.

Oficio: número 1146/2018	Fecha: 10 de julio de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al rubro de nóminas y control del personal administrativo, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas , según orden de revisión número 063/2018. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 31.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 31.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

32.

Oficio: número CGP/1084/2018	Fecha: 04 de julio de 2018.
Solicita: Coordinación General de Patrimonio.	
Asunto: La Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, presenta reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de junio del año en curso.	

- 32.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de junio del presente año.

33.

Oficio: número CGP/1227/2018	Fecha: 14 de agosto de 2018.
Solicita: Coordinación General de Patrimonio.	
Asunto: La Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, presenta reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de julio del año en curso.	

- 33.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de julio del presente año.



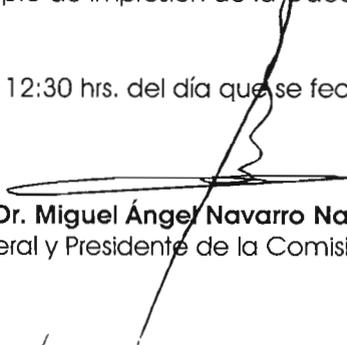
34. Asunto Vario

34.1.

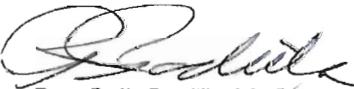
Oficio: número CGCS/365/2018	Fecha: 30 de agosto de 2018.
Solicita: Coordinación General de Comunicación Social.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE LOS SERVICIOS DE PROVEEDOR UNICO PARA LA IMPRESIÓN DE LA GACETA 2018. El Dr. Everardo Partido Granados, Coordinador General de Comunicación Social, solicita autorización para comprobar ante la Dirección de Finanzas la cantidad de \$3´408,333.61 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.), a favor del proveedor Unión Editorialista, S.A. de C.V., por concepto de impresión de la gaceta 2018, sin el contrato correspondiente, pagados de ingresos autogenerados, con el fin de evitar posibles observaciones de los organismos revisores de la cuenta universitaria.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

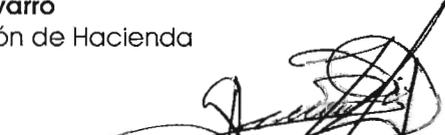
34.1.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Comunicación Social a comprobar ante la Dirección de Finanzas, sin el contrato correspondiente, la cantidad de \$3´408,333.61 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.), cubiertas al proveedor "Unión Editorialista", S.A. de C.V., por concepto de impresión de la Gaceta 2018.

Se dio por concluida la sesión a las 12:30 hrs. del día que se fecha.


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

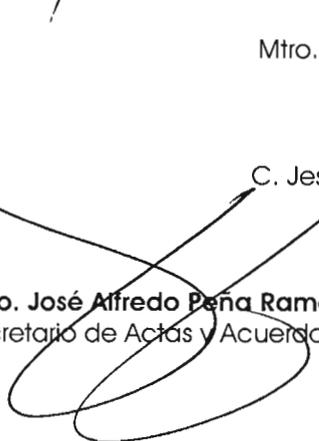
Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez


Mtro. Edgar Enrique Velázquez González


C. Jesús Arturo Medina Varela


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos